



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Desarrollo Territorial (EDT)  
Interno N° 2000 -2013  
Ingreso N° 0301419 de fecha 06.08.2013.

**3826**

ORD. N° \_\_\_\_\_/

**ANT.:** Su presentación de fecha julio de 2013, ingresada con fecha 06.08.2013.

**MAT.:** MELIPILLA: Certifica Subdivisión rural en sector aledaño a la localidad de Pomaire.

**SANTIAGO, 22 AGO 2013**

**DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A: SRA. MARÍA PELLEGRINI GARCÍA-MORENO Y SRA. CAMILA VIAL PELLEGRINI  
REPRESENTANTES DE SOCIEDAD AGRÍCOLA VISTA HERMOSA LTDA.**

1. Esta Secretaría Ministerial ha recibido su presentación individualizada en el antecedente, mediante la cual solicitan certificar una subdivisión rural en 2 lotes del predio denominado "Fundo La Palma Fusionado", de propiedad de la Sociedad Agrícola Vista Hermosa Ltda., representada por las Sras. Maria Teresa Pellegrini García-Moreno y Camila Ana María Vial Pellegrini, ubicada en Camino Vecinal Existente s/N°, en la localidad de La Palma de Pomaire, adyacente por el norte al Pueblo de Pomaire de la comuna de Melipilla, signado con el Rol de Avalúo N° 2087-08 y de una superficie de 680,84 ha.
2. Analizados los antecedentes recibidos se constata que:
  - 2.1. De conformidad a lo informado por la Dirección de Obras Municipales de Melipilla en el Certificado de Informaciones Previas N° 1386, de fecha 04.07.2013, el predio a subdividir se encuentra en zona rural normada por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), denominada Área de Interés Agropecuario Exclusivo, regulada en los artículos 8.3.2. y 8.3.2.1. en los cuales se señala que la subdivisión predial mínima es de 4,00 ha.
  - 2.2. El dominio de la propiedad se encuentra anotado en el Repertorio con el N° 4404 y se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla aFs. 1229 N° 2365, de fecha 26 de junio de 2013.
  - 2.3. El plano de fusión acompañado, se encuentra archivado con el N° 2263 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año 2013.
  - 2.4. Según Certificado de Avalúo Provisional N° 5988953, de fecha 18.07.2013, se señala que los roles fusionados corresponden a los N° 2087-8 y 2087-28, resultando de la fusión la eliminación del rol 2087-28, manteniéndose el rol 2087-8 para el lote fusionado.
3. La subdivisión propuesta cumple con la superficie predial mínima establecida por el PRMS y consulta los siguientes lotes con las superficies que se indica en el siguiente cuadro:

LOTES	POLÍGONO	SUPERFICIE (ha)
Lote 1 o Resto del Fundo La Palma Fusionado	18-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18	676,52
Lote 2 del Fundo La Palma Fusionado	19-20-21-22-23-24-25-D-C-B-A-26-19	4,32
<b>Total Fundo La Palma Fusionado</b>		<b>680,84</b>

1



4. Por lo anterior se acoge lo solicitado y esta Secretaría Ministerial Metropolitana certifica que el proyecto de subdivisión del "Fundo La Palma Fusionado", en los 2 lotes precedentemente indicados, graficados en Plano de Subdivisión, lámina única, s/N° de fecha julio de 2013, cumple con la normativa establecida por el PRMS en el área en que se emplaza el predio rol N° 2087-8 de la comuna de Melipilla que se subdivide.

Saluda atentamente a usted,

**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/ACD/or.

Incluye: Antecedentes ingresados y 4 planos timbrados.

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinataria: Sra. María Pellegrini García-Moreno

Teléfono: 2 832 31 72

Retira: Sr. Sergio Martínez G.

Dirección: Pasaje Puangue N° 1027, Población El Parque, comuna de Melipilla.

Celular: 09 – 017 65 28

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.